AUTORIZACIÓN OTROSÍ AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 045-2026

Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	**Gastos de Funcionamiento**				
Fecha de elaboración de la solicitud	**01**	**de**	**JULIO**	**De**	**2026**

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El supervisor velará porque las razones por las cuales se autoriza la modificación del contrato estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	**ORDEN**		**CONTRATO**	
Contrato número:	045	De	2026		
PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE POPAYAN					
Supervisor:	IVAN DANIEL OVIEDO				
Contratista:	ANDRES FELIPE LEDESMA TAIMAL				
Valor:	**El valor total estimado del contrato a celebrar es DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($12.750.000) por concepto de honorarios.**				
Plazo inicial del contrato:	**CINCO (05) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.**				
Fecha de inicio del contrato:	02	De	FEBRERO	De	2026
Fecha de terminación del contrato:	02	De	JULIO	De	2026

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Adiciones	
Contrato adicional No.	**Valor**
N.A	**N.A**

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

AUTORIZACIÓN OTROSÍ AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 045-2026

El presente documento tiene por objeto autorizar la adición en valor y prórroga del contrato de prestación de servicios No.045 de 2026

3.1 ADICIÓN Y PRORROGA	**Plazo inicial:**	CINCO (05) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
	Prorroga:	DOS (02) MESES, contado a partir de la terminación del plazo inicialmente pactado.
	Valor inicial:	**DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($12.750.000) por concepto de honorarios.**
	Valor Adición	**CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($5.100.000) por concepto de honorarios.**

Justificación de la solicitud:	El Personero Municipal de Popayán, en calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios No. 045-2026 solicita modificar la **CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO** en el sentido de adicionar el valor total del contrato y prorrogar el plazo de ejecución del mismo, teniendo en cuenta lo siguiente: 1. La Personería Municipal de Popayán suscribió el 28 de enero de 2026, el contrato de prestación de servicios No. 045-2026 con ANDRES FELIPE LEDESMA TAIMAL, con el fin de prestar servicios de apoyo a la gestión como en los asuntos relacionados con prensa y comunicaciones de la Personería municipal de Popayán 2. El día 02 de FEBRERO de 2026 se suscribió el acta de inicio del contrato de prestación de servicios No. **045-2026**, el cual tiene por objeto "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE POPAYAN" 3. El contrato de prestación de servicios **No. 045-2026** tiene un plazo de ejecución CINCO (05) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. 4. El contrato de prestación de servicios No. **045-2026** en su **CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO,** estipula lo siguiente: El valor total del contrato a celebrar es hasta por la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($12.750.000), corresponden al pago por concepto de honorarios, los cuales se cancelarán así: CINCO (05) actas mensuales, cada una por valor de hasta DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($2.550.000). Cada acta se pagará previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social. PARAGRAFO PRIMERO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Los pagos que realizará la Personería se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0048 del 27 de ENERO de 2026, expedido por la Tesorería General.

AUTORIZACIÓN OTROSÍ AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 045-2026

	5. Conforme a lo anterior, y a fin de lograr el cumplimiento de las actividades contractuales, se requiere prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios N° 045-2026 por DOS (02) MESES, contado a partir de la terminación del plazo inicialmente pactado, con la finalidad de que la Personería Municipal de Popayán continue contando con el apoyo en los asuntos de prensa y comunicaciones de la entidad, así mismo se requiere la adición en valor del contrato en mención por un valor de CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($5.100.000), mismos que corresponden al pago por concepto de honorarios, respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00128 del 01 de JULIO de 2026, expedido por la Tesorería General. **SUSTENTO TÉCNICO:** La Personería Municipal de Popayán, sujeta al Decreto 1082 de 2015 y al Estatuto General de Contratación, justifica la adición del presente contrato de Prestación de Servicios debido a la insuficiencia de personal en su planta para atender de manera oportuna y eficiente las actividades misionales y de apoyo en materia de comunicaciones y producción audiovisual. Es necesario incorporar apoyo técnico para la realización de videos institucionales de 1 minuto 30 segundos, videoclips informativos de 30 segundos, cubrimientos de eventos, spots publicitarios, fortalecimiento de la imagen institucional y acompañamiento a las diferentes áreas en eventos programados, así como la ejecución de las demás actividades relacionadas que solicite el supervisor y que guarden relación con el objeto contractual. Por tanto, la adición es procedente debido a que el contrato se encuentra próximo a su vencimiento y no existe en la planta un cargo con perfil similar que pueda asumir de forma exclusiva estas funciones, lo que podría afectar la continuidad y efectividad de la estrategia comunicacional institucional. **SUSTENTO LEGAL:** De conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993: “Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.” De igual manera el artículo 16 ibídem establece que: “Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición

AUTORIZACIÓN OTROSÍ AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 045-2026

	de obras, trabajos, suministros o servicios." Así las cosas, de conformidad con lo anterior y lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es viable prorrogar y adicionar el presente contrato toda vez que se encuentra vigente, existe la necesidad del servicio. **SUSTENTO ECONÓMICO:** La adición en valor del contrato de prestación de servicios No. 045-2026, se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00128 del 01 de JULIO de 2026, expedido por la Tesorería General.

CLAUSULA A MODIFICAR	
<u>CLÁUSULA CUARTA.</u> VALOR Y FORMA DE PAGO **<u>CLÁUSULA TERCERA.</u> PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN.**	Teniendo en cuenta lo descrito en la justificación del presente, AUTORIZO: **1.** **ADICIONAR** el valor del contrato de prestación de servicios No. 045-2026, la suma de **CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($5.100.000)** los cuales corresponden al pago por concepto de honorarios, los cuales se cancelarán así: DOS (02) actas mensuales por valor de hasta **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($2.550.000)**. El acta se pagará previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social. **2.** El valor adicionado se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00128 del 01 de JULIO de 2026, expedido por la Tesorería General. **3.** **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato por DOS (02) MESES, contado a partir de la terminación del plazo inicialmente pactado.

IVAN DANIEL OVIEDO
PERSONERO MUNICIPAL DE POPAYÁN

Proyectó: Daniela Zapata – Abogada Contratista – PMP.
Revisó: Andres Bernal – Abogado Contratista – PMP